



3.- INDICADORES VARIOS

- Unidad Tributaria mes de Junio del 2015	43,760
- Índice de Precios al Consumidor mes Abril 2015	107.97 (Base anual 2013=100)
- Variación IPC mes de Abril de 2015	0.6%
- Ingreso Mínimo con incremento Ley N° 20.763	\$ 225,000
- Ingreso Mínimo sin incremento Ley N° 20.763	\$ 145,139
(Para pagos indemnización).	\$ -
- Ingreso Mínimo Ley N° 20.763	\$ 167,968
(para trabajadores mayores de 65 y Menores de 18 años)	

4. TABLA DE IMPUESTO UNICO 2DA CATEGORIA DE JUNIO 2015

De acuerdo a la modificación realizada por la Ley 19.753, Art 1 N°2 . La tabla de Cálculo

a la renta líquida, tendrá el carácter de único y se obtendrá aplicando la siguiente tabla de cálculo abreviada

4. MONTO DE LA RENTA IMPONIBLE FACTOR CANTIDAD A REBAJAR

Desde				FACTOR	CANTIDAD A REBAJAR
Desde	0.1	a	590,760.00	----	Exento
Desde	590,760.01	a	1,312,800.00	0.04	23,630.40
Desde	1,312,800.01	a	2,188,000.00	0.08	76,142.40
Desde	2,188,000.01	a	3,063,200.00	0.135	196,482.40
Desde	3,063,200.01	a	3,938,400.00	0.23	487,486.40
Desde	3,938,400.01	a	5,251,200.00	0.304	778,928.00
Desde	5,251,200.01	a	6,564,000.00	0.355	1,046,739.20
Desde	6,564,000.01	a	y más	0.40	1,342,119.20

4. CREDITO O REBAJA AL IMPUESTO

De acuerdo al Art.N1, N°3 de la Ley 19.753, se deroga el Art.44 del D.L. 824

4. CONTRIBUYENTES EXENTOS

Solamente se eximen de este impuesto los trabajadores que obtengan una renta imponible de hasta quinientos noventa mil setecientos sesenta con 00 centavos (590.760,00), de acuerdo a Ley N° 19.753, Art N° 1 y N° 2 letra a